



Resolución Viceministerial

Nro. 232-2017-VMPCIC-MC

Lima, **07 DIC. 2017**

VISTA, la Carta de fecha 28 de noviembre de 2017 de la Universitat de València y el Informe N° 000017-2017-LZV/DGPC/VMPCIC/MC del licenciado Leonardo Miguel Zevallos Valdivia de la Dirección General de Patrimonio Cultural, sobre autorización para exportación de muestras paleontológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene entre sus funciones diseñar, proponer, conducir e implementar políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, normas, para la gestión y administración del patrimonio cultural incluido el patrimonio paleontológico y el patrimonio sub-acuático, entre otros;

Que, sin embargo, a través de la Resolución Directoral N° 000030-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural delegó en el Director de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones señaladas en citado numeral 52.1 del artículo 52 del ROF; así como formular, desarrollar, regular, cuando corresponda, conducir, ejecutar, promover y difundir, en coordinación con los sectores público y privado las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos que promuevan el registro,



investigación, puesta en valor, uso social del patrimonio paleontológico y el patrimonio subacuático, por el plazo máximo de un (1) año calendario”;

Que, en mérito a la Carta de fecha 28 de noviembre de 2017, presentada por la Universitat de València, el licenciado Leonardo Miguel Zevallos Valdivia de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Informe N° 000017-2017-LZV/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 30 de noviembre de 2017, solicitó y recomendó autorizar la exportación de diecinueve (19) muestras paleontológicas con fines científicos, recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Paleontológica “Middle Paleozoic early vertebrates from Weastern Gondwana (South America): diversity, evolution and paleogeography”, procedentes de los sitios paleontológicos de Quebrada Pajaritos y Catacaos – Piura; sin embargo, a través del Proveído N° 005382-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural precisó que la cantidad total de muestras paleontológicas a exportar son veintitrés (23). Muestras que serán sometidas a análisis químicos de isotopos estables de Oxígeno ($^{16}\text{O}/^{18}\text{O}$), en el Laboratorio “Early Vertebrate Evolution Research – Lab”, de la Universitat de València, ubicada en la provincia de Valencia, Reino de España; encargándose el traslado de las muestras al ciudadano Leonardo Miguel Zevallos Valdivia, de nacionalidad peruana e identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41574858;

Que, a través del Informe N° 000321-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 6 de diciembre de 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas hizo suyo el Informe N° 000055-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, mediante el cual se indicó que la solicitud de exportación de veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos, recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Paleontológica “Middle Paleozoic early vertebrates from Weastern Gondwana (South America): diversity, evolution and paleogeography”, procedentes de los sitios paleontológicos de Quebrada Pajaritos y Catacaos – Piura, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, con Proveído N° 4065-2017/DGM/VMPCIC/MC la Dirección General de Museos remitió la Hoja de elevación N° 000460-2017/DRBM/DGM/VMPCIC/MC conteniendo el Informe N° 000085-2017-PAB-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante el cual se indica que la presente solicitud de exportación de veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos, recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Paleontológica “Middle Paleozoic early vertebrates from Weastern Gondwana (South America): diversity, evolution and paleogeography”, procedentes de los sitios paleontológicos de Quebrada Pajaritos y Catacaos – Piura, no presenta observaciones, estando de acuerdo con la opinión técnica vertida por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas a través del Informe N° 000055-2017-EBC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC, recomendando la continuación del trámite respectivo;





Resolución Viceministerial

Nro. 232-2017-VMPCIC-MC

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos, recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación Paleontológica "Middle Paleozoic early vertebrates from Weastern Gondwana (South America): diversity, evolution and paleogeography", procedentes de los sitios paleontológicos de Quebrada Pajaritos y Catacaos – Piura, solicitada por el licenciado Leonardo Miguel Zevallos Valdivia; para que sean sometidas a análisis científicos de isotopos estables de Oxigeno ($^{16}\text{O}/^{18}\text{O}$), en el Laboratorio "Early Vertebrate Evolution Research – Lab", de la Universitat de València, ubicada en la provincia de Valencia, Reino de España; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al ciudadano Leonardo Miguel Zevallos Valdivia, de nacionalidad peruana e identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41574858; para que efectúe el traslado físico de las veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos a España; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el licenciado Leonardo Miguel Zevallos Valdivia presente un informe





detallado de los resultados de los análisis practicados a las veintitrés (23) muestras paleontológicas con fines científicos, a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la licenciado Leonardo Miguel Zevallos Valdivia, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNÉSTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Nº DE FRAGMENTOS	PESO	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA
5	3	<i>Isurus Hastalis</i>	Catacaos
1	0.5	<i>Carcharias taurus</i>	Catacaos
10	0.5	<i>Isurus Hastalis</i>	Catacaos
6	5	<i>Carcharocles megalodon</i>	Catacaos
1	0.3	<i>Sphyrna sp.</i>	Quebrada Pajaritos



